



DECRETO N° **0167**

NEUQUÉN, **04 FEB 2003**

El Expediente SGC N° 9903-M-02 originado en la Nota N° 3033/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **SEGURA MANOLO LUIS**, L.P. N° 558/0, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/38 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 40 de las actuaciones;

Que por Nota N° 008/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°), inciso d), de la Ordenanza 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 42 el agente SEGURA solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 44 la División Liquidación y Remuneraciones informa que el agente de referencia tiene pendiente de usufructo 15 días de licencia año 2001, 30 días de licencia del año 2002 y 02 días del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 096/03, solicita la confección de la norma legal que disponga dar de baja, a partir del día 01 de febrero de 2003, al agente SEGURA MANOLO LUIS, L.P. N° 558 (Grupo 01), para acogerse al



beneficio de jubilación ordinaria, y se autorice, el pago de licencias pendientes de usufructo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de febrero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SEGURA MANOLO LUIS, L.P. N° 558 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.265.045, Clase 1949, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8100, en su Artículo 36º), Inciso d), siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones en la División Inspecciones y Control -Dirección de Calidad Alimentaria- Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria -Subsecretaría de Gestión Ambiental- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **SEGURA MANOLO LUIS** la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.123,05)**, correspondiente a S.A.C. proporcional 30 días del año 2003, más el 40% de zona y la licencia pendiente de usufructo (quince (15) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y dos (2) días del año 2003), de acuerdo a lo informado por la División precitada.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **SEGURA MANOLO LUIS** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, .-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-



FDO) BURGOS
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén